

## ENUMERACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL ACTO JURÍDICO

De acuerdo con Rojina (1979), tres son los elementos esenciales del acto jurídico:

- I. **Una manifestación de voluntad que puede ser expresa o tácita.** Es expresa cuando se exterioriza por el lenguaje: oral, escrito o mímico. Es tácita, cuando se desprende de hechos u omisiones que de manera necesaria e indudable revelan un determinado propósito, aunque el autor del acto jurídico no exteriorizó su voluntad a través del lenguaje.
- II. **Un objeto físico y judicialmente posible.** En los actos jurídicos debemos distinguir un objeto directo y en ocasiones un objeto indirecto. El objeto directo consiste en crear, transmitir, modificar o extinguir derechos u obligaciones. El objeto indirecto, que no se presenta en la totalidad de los actos jurídicos, es sobre todo en los contratos y en los convenios en donde nos encontramos. Por ejemplo: el objeto directo de los convenios es crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones y el indirecto consiste en la cosa o en el hecho materia del convenio.
- III. **El reconocimiento que haga la norma jurídica a los efectos deseados por el autor del acto.** Si la norma jurídica no reconoce una cierta manifestación de voluntad, no hay acto jurídico por falta de objeto para producir consecuencias de derecho que estén amparadas por el ordenamiento.

Referencias:

Rojina, R. (1979). Compendio de Derecho Civil I. Introducción, Personas y Familia. México: Porrúa.